Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	1129542O
EXP. N°	20103194

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 639 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 18 NOV 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 597-2026/GRJ/GRI de fecha de emisión 10 de noviembre de 2026; Informe Técnico N° 1292-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 28 de octubre de 2026; Carta N° 017-2026-CI/ABER, con fecha de recepción 21 de octubre de 2026; Carta N°1903-2026-GRJ/GRI-SGE, Carta N° 016-2026-CI/ABER, de fecha de recepción 29 de setiembre de 2026 con fecha de recepción 07 de octubre de 2026; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 482-2026-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 11 de setiembre de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y su Reglamento y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con entrada en vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señalando que:

"(...)

215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última decisión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad."

"215.2. De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Los gastos incurridos en la elaboración de la liquidación son de cargo del contratista. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6."

215.3. La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada.

215.4. La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas.

215.5. Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo.

215.6. Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	*Plazo de presentación de la liquidación*	*Plazo para pronunciarse sobre la liquidación*	*Plazo para contestar el pronunciamiento*
Consultoría de obra	*quince días*	*treinta días calendario*	*quince días*
Ejecución de obra	*treinta días*	*cincuenta días calendario*	*quince días*

Que, con fecha 26 de noviembre del 2025, se suscribió el Contrato N° 324-2025/GRJ/ORAF, entre el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO IMPITATO, para el Servicio de consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA CC.NN. IMPITATO CASCADA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN", con CUI N° 2293658, el sistema de contratación será por Suma Alzada, con un monto total que asciende a S/ 420 000.00 y con un plazo de 180 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 482-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 11 de setiembre del 2026, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA CC.NN. IMPITATO CASCADA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN", con CUI N° 2293658, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de febrero de 2026;.

Que, mediante CARTA N°016-2026-CI/ABER, de fecha 29 de setiembre de 2026, el representante común del CONSORCIO IMPITATO, presenta la liquidación del servicio de consultoría de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA CC.NN. IMPITATO CASCADA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN", con CUI N° 2293658;

Gobierno Regional Junín

Que, mediante CARTA N°1903-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de octubre de 2026, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Miguel A. Sulla Villalva, solicita adjuntar documentación de liquidación de consultoría de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA CC.NN. IMPITATO CASCADA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN", con CUI N° 2293658;

Que, mediante CARTA N°017-2026-CI/ABER, de fecha 21 de octubre de 2026, el representante común del CONSORCIO IMPITATO, adjunta documentación solicitada para la liquidación del servicio de consultoría de obra, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA CC.NN. IMPITATO CASCADA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN", con CUI N° 2293658;

Que, mediante Informe Técnico N°1292-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 28 de octubre del 2026, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Miguel Angel Sulla Villalva otorga la CONFORMIDAD y APRUEBA la Liquidación de Contrato de Consultoría N°324-2025/GRI/ORAF presentado por el CONSORCIO IMPITATO; indicando lo siguiente:

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

"(...)

3.1. DEL CONTRATO:

En concordancia al **CONTRATO N° 324-2025/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 26 de noviembre del 2025**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA CC.NN. IMPITATO CASCADA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CUI 2293658,** se detalla:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

*El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA CC.NN. IMPITATO CASCADA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN** (...)*

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

*El monto total del presente contrato asciende a **S/ 420,000.00 (cuatrocientos veinte mil con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.*

(...)

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

*LA ENTIDAD se obliga pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **[SOLES]**, en **[PAGOS PERIODICOS]** **conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; de acuerdo al siguiente detalle**:*

(...)

N° PAGO	*DESCRIPCION*	*FORMA DE PAGO*
1	*A la presentación de la aprobación del PRIMER ENTREGABLE*	*7.14% del monto contractual*
2	*A la presentación de la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE*	*40.00% del monto contractual*

3	***A la presentación de la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO de obra mediante ACTO RESOLUTIVO emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín.*** ***(*) El consultor adjuntará para el tercer pago, el Tercer Entregable (Expediente Consolidado Aprobado) en 01 juego de formato físico en versión original (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD y/o memoria USB y/o enlace drive (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (Expediente Técnico Aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo con el orden establecido)***	*52.86% del monto contractual*

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

*El plazo de prestación de servicio será de **CIENTO OCHENTA** [180] días **calendarios**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones que correspondan en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:*

(...)

N° ENTREGABLE	*DESCRIPCION (*)*	*PLAZO DE ENTREGA (**)*
1	*Presentación de los Ítem 00 DECLARACION JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVINIERON EN EL PROYECTO, EN CADA ESPECIALIDAD, Ítem 01., ESTUDIOS BASICOS e Ítem 02, ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO.*	*Hasta los **30** días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato y cumplidas las condiciones que correspondan en el numeral 176.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.*
2	*Presentación de los Ítem 02 ESPECIALIDADES e Ítem 03 METRADOS COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION, de acuerdo a lo establecido al CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO,*	*Hasta los **90** días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato y cumplidas las condiciones que correspondan en el numeral 176.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.*
3	*Presentación del EXPEDIENTE TECNICO consolidado de acuerdo a los contenidos MINIMOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.*	*Hasta los **180** días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato y cumplidas las condiciones que correspondan en el numeral 176.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.*

- **DE LOS ENTREGABLES:**

  En concordancia al CONTRATO N° 324-2025/GRJ/ORAF de fecha 26 de noviembre de 2025 señala la presentación de los entregables y los plazos establecidos según detalle siguiente:

a) **PRIMER ENTREGABLE:** Presentación de los Ítem 00 DECLARACION JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVINIERON EN EL PROYECTO, EN CADA ESPECIALIDAD, Ítem 01., ESTUDIOS BASICOS e Ítem 02, ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO. El Consultor presentará el Expediente Técnico, adjuntado lo que se indica en los alcances de los presentes Términos de Referencia. Según detalle en el ítem 3.1.2.2. de los términos de referencia.

Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 26/12/2025); el cual mediante **CARTA N° 007-2025-CI/ABER** con fecha 24/12/2025 presento el primer entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante **CARTA N° 162-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de enero de 2026** se **COMUNICA LA APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE.**

PRIMER ENTREGABLE	: 30	**DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR	:	**26/12/2025**
FECHA DE PRESENTACION	:	24/12/2025
DOCUMENTO	:	CARTA N° 007-2025-CI/ABER

APROBACIÓN

DOCUMENTO	:	CARTA N° 162-2026-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION	:	26/01/2026

PENALIDAD

PENALIDAD	:	NO
DÍAS	:	0 DIAS CALENDARIOS
MONTO	:	S/ 0.00

b) **SEGUNDO ENTREGABLE:** Presentación de los Ítem 02 ESPECIALIDADES e Ítem 03 METRADOS COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION, de acuerdo a lo establecido al CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, conforme a los alcances descritos en los presentes términos de referencia. Conforme a lo que se indica en los alcanees de los presentes Términos de Referencia. Según detalle en el ítem 3.1.2.2. de los términos de referencia.

Plazo de entrega: Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 24/02/2026); el cual mediante **CARTA N° 008-2026-CI/ABER** con fecha 24/02/2026 presento el segundo entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante **CARTA N° 547-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de marzo 2026** se **COMUNICA LA APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE.**

SEGUNDO ENTREGABLE	90	**DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR	:	**24/02/2026**
FECHA DE PRESENTACION	:	24/02/2026
DOCUMENTO	:	CARTA N° 008-2026-CI/ABER

APROBACIÓN

DOCUMENTO	:	CARTA N° 547-2026-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION	:	26/03/2026

PENALIDAD

PENALIDAD	:	NO
DÍAS	:	0 DIAS CALENDARIOS
MONTO	:	S/ 0.00

c) **TERCER ENTREGABLE:** Presentación del EXPEDIENTE TECNICO consolidado de acuerdo a los contenidos MINIMOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Plazo de entrega: Hasta los 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 25/05/2026); el cual mediante **CARTA N° 012-2026-CI/ABER** con fecha 25/05/2026 presento el tercer entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante **CARTA N° 1755-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 16 de setiembre del 2026** se **COMUNICA LA APROBACION DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TECNICO.**

TERCER ENTREGABLE	: 180	**DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR	:	**25/05/2026**
FECHA DE PRESENTACION	:	25/05/2026
DOCUMENTO	:	CARTA N° 012-2026-CI/ABER

APROBACIÓN

DOCUMENTO	:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 482-2026-G.R.-JUNIN/GRI
NOTIFICACION	:	11/09/2026

PENALIDAD

PENALIDAD	:	NO
DÍAS	:	0 DIAS CALENDARIOS
MONTO	:	S/ 0,00

3.2. DE LOS PAGOS

En concordancia al CONTRATO N° 324-2025/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 26 de noviembre de 2025 en la cláusula cuarta de los pagos, señala lo siguiente:

a) **PRIMER PAGO:** 7.14% del monto contractual, a la presentación de la aprobación del primer entregable

PRIMER PAGO	: **7.14%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**

AUTORIZADO

MONTO	:	S/ 29,988.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	**S/ 29,988.00**

PAGADO

MONTO	:	S/ 29,988.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	**S/ 29,988.00**

b) **SEGUNDO PAGO:** 40.00% del monto contractual, a la presentación de la aprobación del segundo entregable

SEGUNDO PAGO	: **40.00%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**

AUTORIZADO

MONTO	:	S/ 168,000.00

PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	**S/ 168,000.00**

PAGADO

MONTO	:	S/ 168,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	**S/ 168,000.00**

c) **TERCER PAGO:** 52.86% del monto contractual, A la presentación de la Aprobación Expediente Técnico de obra mediante Acto Resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín.

TERCER PAGO : 52.86% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO	:	S/ 222,012.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	**S/ 222,012.00**

PAGADO

MONTO	:	S/ 0.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	**S/ 0.00**

3.3. DE LAS GARANTIAS

Que cláusula Segunda: del Contrato N°324-2025/GRJ/ORAF, para la contratación del Servicio de consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico, de las bases integradas, sección específica III, respecto de la Liquidación del contrato de consultoría, señala lo siguiente:

"(...)

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.

Se procederá a realizar la liquidación del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

(...)"

Es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 1292-2026/GRJ/GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios otorga la conformidad del expediente de Liquidación de contrato de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico, determinando lo siguiente:

"(...)

En concordancia al CONTRATO N° 324-2025/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 26 de noviembre de 2025 en la cláusula séptima de las garantías, señala lo siguiente:

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA, entrego al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 Soles), a través de RETENCION DE PAGO, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, a través de RETENCION DE PAGO que debe efectuar LA ENTIDAD; de conformidad a los Artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nro. 32077. (...)

GARANTIAS

DE FIEL CUMPLIMIENTO : 10% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO	:	S/ 42,000.00
TOTAL	:	S/ 42,000.00

PAGADO

MONTO	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 0.00

DEVOLUCION

MONTO	:	S/ 42,000.00
TOTAL	:	S/ 42,000.00

3.5 LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

PROYECTO: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA CC.NN. IMPITATO CASCADA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN**

CUI: 2293658

I. DATOS DE LA CONSULTORIA

PROCESO DE SELECCIÓN	:	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 088-2025-GRJ (Segunda Convocatoria)
CONTRATO	:	**CONTRATO N° 324-2025/GRJ/ORAF**
CONTRATACIÓN	:	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
EMPRESA	:	CONSORCIO IMPITATO
REPRESENTANTE LEGAL	:	ESPADA ROJAS AMPARO BASILIA
RUC	:	20615068650
MONTO CONTRACTUAL	:	**S/ 420,000.00**
PLAZO	:	180
N° ENTREGABLE	:	3
FECHA	:	26/11/2025

II. DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE : 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR	:	**26/12/2025**
FECHA DE PRESENTACION	:	24/12/2025
DOCUMENTO	:	CARTA N° 007-2025-CI/ABER

APROBACIÓN

DOCUMENTO	:	CARTA N° 162-2026-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION	:	26/01/2026

PENALIDAD

PENALIDAD	:	NO
DÍAS	:	0 DIAS CALENDARIOS
MONTO	:	S/ 0.00

SEGUNDO ENTREGABLE : 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR	:	**24/02/2026**

Gobierno Regional Junín

FECHA DE PRESENTACION : 24/02/2026
DOCUMENTO : CARTA N° 008-2026-CI/ABER

APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 547-2026-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION : 26/03/2026

PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DIAS CALENDARIOS
MONTO : S/ 0.00

EXPEDIENTE TECNICO : 180 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACION
PLAZO A PRESENTAR : **25/05/2026**
FECHA DE PRESENTACION : 25/05/2026
DOCUMENTO : CARTA N° 012-2026-CI/ABER

APROBACIÓN
DOCUMENTO : RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 482-2026-G.R.-JUNIN/GRI
NOTIFICACION : 11/09/2026

PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DIAS CALENDARIOS
MONTO : S/ 0.00

IV. DE LAS GARANTIAS

GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO : 10% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO	:	S/ 42,000.00
TOTAL	:	**S/ 42,000.00**

PAGADO

MONTO	:	S/ 0.00
TOTAL	:	**S/ 0.00**

DEVOLUCION

MONTO	:	S/ 42,000.00
TOTAL	:	**S/ 42,000.00**

IV. DE LOS PAGOS

PRIMER PAGO : 7.14% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO	:	S/ 29,988.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	**S/ 29,988.00**

PAGADO

MONTO	:	S/ 29,988.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00

TOTAL	:	**S/ 29,988.00**

SEGUNDO PAGO : **40.00%** **DEL MONTO CONTRACTUAL**

AUTORIZADO		
MONTO	:	S/ 168,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	**S/ 168,000.00**
PAGADO		
MONTO	:	S/ 168,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	**S/ 168,000.00**

TERCER PAGO : **52.86%** **DEL MONTO CONTRACTUAL**

AUTORIZADO		
MONTO	:	S/ 222,012.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	**S/ 222,012.00**
PAGADO		
MONTO	:	S/ 0.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	**S/ 0.00**

TOTAL : **100%** **DEL MONTO CONTRACTUAL**

AUTORIZADO		
MONTO A PAGAR	:	S/ 420,000.00
PAGADO		
MONTO PAGADO	:	S/ 197,988.00
SALDO		
A FAVOR DE LA ENTIDAD	:	**S/ 0.00**
A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	**S/ 222,012.00**

3.6 RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

En concordancia al CONTRATO N° 324-2025/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 26 de noviembre de 2025, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	**S/ 29,988.00**	**S/ 168,000.00**	**S/ 222,012.00**	**S/ 420,000.00**
CONTRACTUAL	S/ 29,988.00	S/ 168,000.00	S/ 222,012.00	S/ 420,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 21,000.00	S/ 21,000.00	S/ 0.00	S/ 42,000.00
PAGADO	**S/ 8,988.00**	**S/ 147,000.00**	**S/ 0.00**	**S/ 155,988.00**
CONTRACTUAL	S/ 8,988.00	S/ 147,000.00	S/ 0.00	S/ 155,988.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 222,012.00	**S/ 222,012.00**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			**S/ 0.00**	**S/ 0.00**

Gobierno Regional Junín

DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION	S/42,000.00	S/42,000.00

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 324-2025/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Retención.

IV CONCLUSIONES:

4.1. Mediante CONTRATO N° 324-2025/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 26 de noviembre del 2025, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA CC.NN. IMPITATO CASCADA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CUI 2293658.

4.2. Respecto a los entregables según CONTRATO N° 324-2025/GRJ/ORAF de fecha 26 de noviembre de 2025 señala: a) PRIMER ENTREGABLE: Presentación de los Ítem 00 DECLARACION JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVINIERON EN EL PROYECTO, EN CADA ESPECIALIDAD, Ítem 01., ESTUDIOS BASICOS e Ítem 02, ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO. El Consultor presentará el Expediente Técnico, adjuntado lo que se indica en los alcances de los presentes Términos de Referencia. Según detalle en el ítem 3.1.2.2. de los términos de referencia. Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 26/12/2025); el cual mediante CARTA N° 007-2025-CI/ABER con fecha 24/12/2025 presento el primer entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 162-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de enero de 2026 se COMUNICA LA APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE. b) SEGUNDO ENTREGABLE: Presentación de los Ítem 02 ESPECIALIDADES e Ítem 03 METRADOS COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION, de acuerdo a lo establecido al CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, conforme a los alcances descritos en los presentes términos de referencia. Conforme a lo que se indica en los alcanees de los presentes Términos de Referencia. Según detalle en el ítem 3.1.2.2. de los términos de referencia. Plazo de entrega: Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 24/02/2026); el cual mediante CARTA N° 008-2026-CI/ABER con fecha 24/02/2026 presento el segundo entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 547-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de marzo 2026 se COMUNICA LA APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE. c) TERCER ENTREGABLE: Presentación del EXPEDIENTE TECNICO consolidado de acuerdo a los contenidos MINIMOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO. Plazo de entrega: Hasta los 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 25/05/2026); el cual mediante CARTA N° 012-2026-CI/ABER con fecha 25/05/2026 presento el tercer entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 1755-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 16 de setiembre del 2026 se COMUNICA LA APROBACION DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TECNICO.

4.3. El expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2293658 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 482-2026-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 11 de setiembre de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Frank Gonzales Quispe, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA CC.NN. IMPITATO CASCADA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CUI 2293658, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de febrero de 2026.

4.4. De acuerdo a lo antes señalado se OTORGA CONFORMIDAD PARA LA APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 324-2025/GRJ/ORAF de fecha 26 de noviembre de 2025, del que se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	**S/ 29,988.00**	**S/ 168,000.00**	**S/ 222,012.00**	**S/ 420,000.00**
CONTRACTUAL	S/ 29,988.00	S/ 168,000.00	S/ 222,012.00	S/ 420,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 21,000.00	S/ 21,000.00	S/ 0.00	S/ 42,000.00
PAGADO	**S/ 8,988.00**	**S/ 147,000.00**	**S/ 0.00**	**S/ 155,988.00**
CONTRACTUAL	S/ 8,988.00	S/ 147,000.00	S/ 0.00	S/ 155,988.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			**S/ 222,012.00**	**S/ 222,012.00**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			**S/ 0.00**	**S/ 0.00**
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION			**S/42,000.00**	**S/42,000.00**

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 324-2025/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Retención. (...)"

Que, mediante Informe Técnico N°597-2026-GRJ/GRI emitido con fecha 10 de noviembre de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, indica lo siguiente:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 1292-2026/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 215° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría de los proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA CC.NN. IMPITATO CASCADA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CUI 2293658.

Que, en cumplimiento del Contrato N°324-2025/GRJ/ORAF, y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 215° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas para la liquidación de consultoría de obra; contando con la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 482-2026-G.R.-JUNIN/GRI, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría asciende a S/ 420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 soles); determinándose que existen saldos pendientes de pago por concepto de entregables (Tercer entregable que corresponde al 52.86% del monto total del contrato), asimismo corresponde la procedencia de la devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100Soles);

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023;

Gobierno Regional Junín

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Nº 324-2025/GRJ/ORAF, suscrito con el CONSORCIO IMPITATO, para el Servicio de consultoría de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA CC.NN. IMPITATO CASCADA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN", con CUI N° 2293658; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al sustento técnico contenido en el Informe Técnico N°1292-2026-GRJ/GRI/SGE. En consecuencia, se establece un saldo a favor del contratista de S/ 222,012.00 (Doscientos Veintidós mil con 12/100 Soles) y corresponde la devolución de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 29,988.00	S/ 168,000.00	S/ 222,012.00	S/ 420,000.00
CONTRACTUAL	S/ 29,988.00	S/ 168,000.00	S/ 222,012.00	S/ 420,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 21,000.00	S/ 21,000.00	S/ 0.00	S/ 42,000.00
PAGADO	S/ 8,988.00	S/ 147,000.00	S/ 0.00	S/ 155,988.00
CONTRACTUAL	S/ 8,988.00	S/ 147,000.00	S/ 0.00	S/ 155,988.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 222,012.00	S/ 222,012.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION			S/42,000.00	S/42,000.00

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 324-2025/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Retención.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín, para que, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa aplicable, evalúe los hechos relacionados con la formulación, evaluación y aprobación del Expediente Técnico de Obra, así como la falta de atención y respuesta oportuna dentro de los plazos establecidos. De corresponder, efectúe la precalificación de los hechos y determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por las acciones u omisiones en que se hubiera incurrido.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente, al CONSORCIO IMPITATO, a la Sub Gerencia de Estudios, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines consiguientes, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original
FOLIO 18 NOV 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)